



Condiciones generales del Contrato de la tarjeta de crédito beneficiario de empresa de Iberia Cards

La información subrayada es de especial relevancia

Condiciones Generales del Contrato Marco de tarjeta de empresa Iberia Cards

La información subrayada es de especial relevancia.

1. Contrato y Titulares:

Las Tarjetas de Empresa son emitidas por Sociedad Conjunta para la Emisión y Gestión de Medios de Pago E.F.C., S.A. "IBERIA CARDS". Las condiciones de emisión y utilización de las Tarjetas de Empresa, en cualquier de sus modalidades Iberia Business, Iberia Icon Business, Iberia Icon Corporate e Iberia Icon Negocio se regulan por el presente Contrato Marco suscrito por la Empresa solicitante ("Titular de Contrato" o "Empresa"), así como por las condiciones contenidas en la solicitud-Contrato de emisión de Tarjeta que deberá suscribir de manera individualizada tanto la Empresa como la persona física designada por ésta para utilizar la Tarjeta conforme a sus instrucciones ("de la Tarjeta" o "Usuario") y que quedará incorporada al presente Contrato como anexo formando parte del mismo a todos los efectos. En adelante ambos denominados conjuntamente "Titulares".

Las partes acuerdan que cuando el Titular no tenga la consideración de microempresa, de conformidad con el régimen opcional contemplado en los artículos 28 y 34 del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera (RDL) la inaplicación al presente Contrato del Título II, así como de los artículos 35.1, 36.3, 44, 46, 48, 52, 60 y 61 del citado Real Decreto-ley, sus modificaciones o desarrollos reglamentarios.

En el supuesto de que el Titular sea considerado microempresa de conformidad con la definición establecida en el artículo 3 del RDL serán de aplicación, en su caso, las disposiciones referidas anteriormente.

Igualmente, las partes acuerdan que cuando el Titular no sea consumidor ni una microempresa, no resultarán de aplicación las disposiciones contenidas en la Orden ECE 1263/2019, de 26 de diciembre, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago y ni demás normas de transparencia en la prestación de servicios bancarios (entre otras, la Orden EHA / 2899 / 2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios y la Circular 5 / 2012, de 27 de junio, del Banco de España sobre transparencia y protección del cliente bancario y responsabilidad en la concesión de préstamos), salvo las preceptivas para los no consumidores.

Las Tarjetas son propiedad de Iberia Cards y su utilización implica el conocimiento, aceptación y suscripción del presente Contrato por parte de la Empresa, así como de la solicitud-contrato de emisión de cada Tarjeta por ambos Titulares. El Usuario será la única persona autorizada para utilizar la Tarjeta conforme al mandato recibido por la Empresa, asumiendo ésta en todo caso toda la responsabilidad derivada de su uso debido o indebido, así como del pago de cualquier cantidad derivada del presente Contrato y sus anexos.

2. Cuenta de cargo:

2.1. Modalidades Iberia Business, Iberia Icon Business, Iberia Icon Corporate: La Empresa deberá designar en el presente Contrato Marco una cuenta de cargo de su titularidad con objeto de responder por la totalidad de los importes, que, tanto por utilización, como en concepto de comisiones, intereses y gastos, se devenguen en relación con la totalidad de las Tarjetas emitidas al amparo del presente Contrato, así como del cumplimiento del mismo.

2.2. Modalidad Iberia Icon Negocio: En cada solicitud-contrato de emisión de Tarjeta, los Titulares designarán para el cargo de los recibos derivados del uso de cada Tarjeta, una cuenta corriente titularidad del Usuario de la Tarjeta.

En el supuesto de falta de saldo en dichas cuentas la Empresa acepta que Iberia Cards podrá cancelar inmediatamente la totalidad de Contratos suscritos con la Empresa bloqueando el uso de todas las Tarjetas sin perjuicio de exigir el pago de los saldos y obligaciones pendientes.

3. Características y funcionalidades de Tarjetas de crédito de Empresa de Iberia Cards:

Las Tarjetas de Empresa de Iberia Cards tendrán marca Visa y permitirán a su Titular la obtención de bienes y servicios en los establecimientos adheridos al sistema Visa, así como la obtención de dinero en efectivo en cualquiera de los bancos afiliados al sistema Visa y en cajeros automáticos que ostenten su distintivo Visa. Todo ello sujeto a las Condiciones Operativas del presente Contrato, además de aquellas que figuran en la solicitud-contrato de emisión de Tarjetas y los límites que Iberia Cards establezca y comunique en cada momento.

4. Plazo de validez y renovación de la Tarjeta:

Las Tarjetas de Empresa de Iberia Cards tienen un periodo de validez que figura impreso en las mismas, no pudiendo ser utilizadas con posterioridad a su fecha de caducidad, momento en que deberán ser destruidas. La Empresa autoriza a Iberia Cards a renovar las Tarjetas a su vencimiento y cargar la comisión correspondiente, sin necesidad de previa solicitud, suponiendo su utilización la aceptación de dicha renovación. En virtud del derecho de propiedad que Iberia Cards conserva sobre las Tarjetas, es potestativo para Iberia Cards impedir su utilización en cualquier momento, así como no renovar las Tarjetas vencidas, si hubieran variado las circunstancias que en su día motivaron su concesión, o en los supuestos de impago de recibos, morosidad, o cualquier situación concursal.

5. Obligaciones de la Empresa:

- 5.1. La Empresa deberá efectuar la oportuna provisión de fondos para permitir que las cantidades indicadas en el extracto y que reflejan las operaciones efectuadas con las Tarjetas sean adeudadas en la cuenta de cargo de la empresa en la fecha de adeudo indicada en dicho extracto. Las cantidades que, por insuficiencia de saldo u otras causas imputables a los Titulares, no puedan cargarse, devengarán a favor de Iberia Cards, o de la entidad comercializadora, en su caso, los intereses de demora establecidos en cada momento de conformidad con lo previsto en el presente Contrato. En caso de impago o morosidad, la Empresa autoriza expresamente a Iberia Cards o a la entidad comercializadora, en su caso, para cancelar el presente Contrato, o bien para modificar el sistema de pago aplicando alguno de los descritos en la cláusula octava del presente Contrato.
- 5.2. La Empresa se responsabiliza frente a Iberia Cards y frente a las entidades comercializadoras de la correcta utilización de las Tarjetas por parte de los Usuarios de las mismas, en tanto que dichos Usuarios actúan como mandatarios de la Empresa, y en particular de las obligaciones que como Usuarios se les imponen en la cláusula quinta de las condiciones incorporadas en la solicitud-contrato de Tarjeta suscrita por los Usuarios. En el supuesto de que el Usuario perdiera tal condición, la Empresa seguirá siendo responsable de todos los cargos imputados a la Tarjeta hasta que éstos hayan sido satisfechos y la Tarjeta devuelta a Iberia Cards o, en su caso, a las entidades comercializadoras, y se les haya notificado por la Empresa la revocación del citado mandato. La Empresa será responsable frente a Iberia Cards y en su caso las entidades comercializadoras, por cualquier daño o perjuicio que pueda sobrevenir por incumplimiento de estas obligaciones.
- 5.3. La Empresa deberá comunicar a Iberia Cards o a la entidad comercializadora, en su caso, cualquier circunstancia que modifique de forma relevante su situación personal o patrimonial y destruir, en su caso, todas las Tarjetas si su utilización quedara bloqueada y en cualquier supuesto de resolución del presente Contrato o de cancelación de la cuenta de cargo

de empresa o de Tarjeta.

- 5.4 La Empresa se obliga a reembolsar el importe íntegro de la deuda pendiente, así como el de las deudas que se hallen en curso y los gastos o débitos en caso de cancelación o cese en el uso de las Tarjetas producidos por cualquier causa, incluyendo la resolución del Contrato o cualquiera de sus anexos, que sean repercutibles de conformidad con lo convenido en el presente Contrato y/o sus anexos. La Empresa expresa su conformidad a cualquier género de tolerancias que, en régimen de excepción, Iberia Cards o su entidad comercializadora mantenga, consistente en la concesión de alguna moratoria y/o excesos sobre el límite de las Tarjetas, sin necesidad de que esta le sea notificada, y aceptando su carácter excepcional y libre por parte del otorgante. Lo señalado en este punto respecto de las entidades comercializadoras será también de aplicación respecto de la entidad gestora de cobros a la que, en su caso, se ceda el crédito impagado y los demás derechos inherentes al cobro del mismo.
- 5.5 Las Tarjetas no podrán utilizarse como garantía de terceras personas, ni de operaciones de crédito, préstamos o similares.
- 5.6 La utilización de las Tarjetas está sometida a un límite cuantitativo máximo denominado “límite de crédito” que será fijado por Iberia Cards (quien podrá modificarlo comunicándoselo oportunamente a la Empresa en cada momento) y al que deberá ajustarse siempre el Usuario, pudiendo en caso contrario proceder Iberia Cards a invalidar las Tarjetas. Sin perjuicio de lo anterior, si por cualquier circunstancia se hubiera superado el límite de crédito, Iberia Cards quedará expresamente autorizada por la Empresa para cargar la cuantía correspondiente al exceso en la cuenta de cargo donde se hubiera domiciliado el pago de los recibos correspondientes a las Tarjetas. Iberia Cards no satisfará intereses en ningún caso a la Empresa, ni al Usuario, aun cuando por cualquier circunstancia la cuenta arrojase un saldo acreedor favorable para ellos.
- 5.7 Iberia Cards se reserva el derecho de bloquear automáticamente cualquier instrumento de pago convenido con el Titular/Empresa por razones objetivamente justificables, tales como la preservación de la seguridad de dicho instrumento, cualquier sospecha a juicio de Iberia Cards de actuación no autorizada o fraudulenta al referido instrumento o, en el caso de que éste esté asociado a una línea de crédito, si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular/Empresa pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago. Iberia Cards informará al Titular mediante comunicación personalizada del bloqueo del instrumento de pago y sus motivos, con carácter previo o inmediatamente posterior, salvo que dicha comunicación fuese contraria a la normativa vigente o resultase comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas.

6. Programa Iberia Club – Programa On Business:

Las Tarjetas emitidas al amparo del presente Contrato se encuentran vinculadas al programa Iberia Club u On Business (según la modalidad seleccionada), ambos propiedad de Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora Sociedad Unipersonal. Por ello –y de acuerdo con las reglas aplicables a cada modalidad de participación–, corresponderá al Titular Principal comunicar el/los números Iberia Club beneficiarios de los Avios derivados del consumo efectuado con su Tarjeta, caducando en el plazo de seis meses desde su obtención los Avios que no se hayan podido anotar por falta de comunicación, o por la pérdida de la condición de miembro del Programa Iberia Club u On Business.

Se advierte expresamente que: (i) Todo Titular de las Tarjetas deberá ser cliente Iberia Club con independencia de que reciba o no Avios por el consumo con las mismas. Si no lo fuera, sus datos se remitirán a Iberia L.A.E, S.A. Operadora Sociedad Unipersonal para su alta en el programa y generación del número Iberia Club, condición ésta indispensable para poder asignar los Avios generados con la Tarjeta; (ii) Ninguna operación efectuada en una entidad de crédito dará Avios, incluyendo pero sin limitarse operaciones efectuadas en ventanillas, web y/o cajeros automáticos; (iii) Los Avios anotados por compras devueltas serán anulados o compensados con operaciones futuras según criterio de Iberia Cards. La contratación de la Tarjeta supondrá la aceptación por parte de su Titular de las condiciones generales del programa Iberia Club, que puede consultar www.iberia.com. En caso de impago o morosidad, Iberia Cards se reserva el derecho de anular todos los Avios anotados hasta la fecha; (iv) La obligación que asume Iberia Cards en relación con los Avios se limita a abonar mensualmente a Iberia Club el importe correspondiente a los Avios generados, debiendo ser ésta quien los anote en la cuenta Iberia Club designada; (v) Los

Avios referidos en la presente cláusula serán puntos On Business en el caso de que la Empresa elija esta forma de acumulación. En ese caso, la Empresa será dada de alta en el programa On Business, aceptando que el Titular de la primera Tarjeta que se emita al amparo de este Contrato será el administrador de dicho programa, pudiendo, en consecuencia, llevar a cabo en nombre de la Empresa cuantas actividades le permita dicho programa; (vi) El ratio y las condiciones de obtención/utilización/caducidad de Avios y de los puntos On Business están sometidos a variación y dependerán del tipo de Tarjeta contratada y los acuerdos celebrados en cada caso por el programa Iberia Club/Programa On Business con las compañías participantes (ratios de obtención/utilización disponibles en www.iberiacards.com; www.iberia.com; www.onbusiness.iberia.com; o en la web de la entidad comercializadora de su Tarjeta. Asimismo, en www.iberiacards.com figurarán aquellos sectores que no generen Avios o Puntos On Business).

7. Operaciones realizadas en moneda distinta al euro:

La utilización de las Tarjetas fuera de España deberá ajustarse a los límites fijados por las Autoridades Monetarias para gastos en el exterior y al régimen vigente en cada momento sobre control de cambios. Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de las Tarjetas en moneda distinta al euro, se aplicará el contravalor en euros de la divisa en que se formalizó la operación. Los tipos de cambio serán los obtenidos por Visa Internacional en cada momento, con un diferencial del tres con cinco por ciento (3,5%) en concepto de comisión de cambio de divisas, que se cargará de modo automático en la cuenta de las Tarjetas, y que comprende cualquier coste por cambio de moneda.

8. Modalidades de pago:

Con carácter general, el pago de los importes debidos por la utilización de las Tarjetas se realizará mediante un adeudo mensual por la totalidad del saldo dispuesto que incluirá las operaciones realizadas más los intereses, impuestos, comisiones y gastos repercutibles que sean de aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá ponerse en contacto con su entidad comercializadora para acordar una forma de pago distinta de la mencionada, de acuerdo con las posibilidades que ofrezca dicha entidad comercializadora en cada caso. El adeudo del importe que corresponda se realizará entre el último día hábil del mes y los primeros 10 días hábiles del mes siguiente (salvo que las partes acuerden un plazo distinto) y se aplicará valor del día del adeudo. La Empresa autoriza a Iberia Cards en su calidad de entidad emisora, o a la entidad comercializadora en su caso, a adeudar el importe del débito generado como consecuencia de la utilización de todas las Tarjetas solicitadas en la cuenta designada como cuenta de cargo.

9. Comisiones, intereses y gastos:

9.1. Comisión de emisión y comisión de mantenimiento

La comisión por emisión, mantenimiento o renovación de las Tarjetas de Empresa de Iberia Cards devengará, según sus diferentes modalidades, la siguiente cuota anual: **Iberia Business:** 50 euros; **Iberia Icon Business:** 85 euros; **Iberia Icon Corporate:** 95 euros; **Iberia Icon Negocio:** 85 euros. Iberia Cards queda facultada para adeudar en la cuenta de cargo las cuotas anuales establecidas por la emisión, manteniendo o renovación de las Tarjetas, así como las comisiones y liquidaciones de impuestos que se devenguen a consecuencia de su utilización.

9.2. Comisiones por operaciones en cajeros:

La comisión por disposición de efectivo en oficinas y cajeros automáticos tanto nacionales como extranjeros será del 4,5% de la cantidad dispuesta con un importe mínimo de 4 euros. Igualmente, y en aplicación del Real Decreto Ley 11/2015, Iberia Cards

podrá repercutir al cliente la comisión que por el uso de cajeros automáticos le impongan los dueños de los mismos, pudiendo el Titular consultar el importe de dicha comisión en el propio cajero automático. La comisión por cualquier otra operación realizada en cajeros automáticos, que no sea disposición de efectivo, será de 0,30 euros por operación. El tipo de interés remuneratorio de aplicación al presente Contrato será de 22,80% TIN (TAE 25,34%). El interés de demora en caso de impago será el resultante de aplicar un incremento de 2 puntos sobre el interés remuneratorio fijado para el Contrato y que se aplicará sobre la cantidad adeudada.

9.3. Otras comisiones y gastos:

El gasto por la comunicación y reclamación de posiciones deudoras será de 40 €, que se devengará por cada cuota impagada, comunicada y reclamada. Estos gastos son aquellos en los que incurre la entidad para poder comunicar y recobrar las cantidades impagadas por sus clientes, se incluyen gastos de sistemas y gastos del personal necesario para llevar a cabo las actividades de recobro. No se cobrarán esos gastos en los siguientes supuestos:

- a) En aquellos casos en los que se proceda a la comunicación del impago vía SMS al teléfono móvil, si el cliente regulariza la situación dentro de las 24 horas siguientes de la primera comunicación efectuada por dicha vía.
- b) En los casos en los que durante el proceso de recobro se acuerde entre Iberia Cards y el Cliente, lo cual tendrá lugar teniendo en cuenta historial de impago, importe de la deuda y regularización de la misma.
- c) Cuando el importe del recibo devuelto no supere la cantidad de 40 €.

El gasto por la solicitud de emisión y envío del extracto mensual en papel será de 0,95 € por cada extracto. La comisión por la expedición de un duplicado de extracto será de 5 euros, salvo que se trate de un duplicado necesario para la resolución de incidencias, en cuyo caso estará exenta. El gasto del servicio SMS Iberia Cards será de 0,95 € mensual por cada tarjeta contratada, en caso de haberse efectuado operaciones con la tarjeta durante ese periodo, y siendo gratuito el primer mes.

10. Responsabilidades de Iberia Cards:

Iberia Cards, sin perjuicio de adoptar todas las medidas que estime oportunas, no asume responsabilidad alguna en el caso de que un establecimiento rehúse admitir la utilización de las Tarjetas, permaneciendo en todo caso ajena a las incidencias y responsabilidades que pudieran derivarse de la operación realizada entre el Titular y el establecimiento. Iberia Cards no se responsabiliza de las anomalías derivadas del funcionamiento de los cajeros automáticos.

En caso de imposibilidad del uso de la Tarjeta o de demora causada por avería, accidentes, fallo mecánico o por cualquier otro motivo que afecte a los dispositivos en que la Tarjeta haya de ser utilizada, Iberia Cards será responsable por los daños y perjuicios causados excepto cuando se produzca como consecuencia de una utilización indebida, inadecuada o no acorde con las instrucciones de uso por parte del Titular de la Tarjeta.

En el caso de que el Titular sea una microempresa, tal y como ha quedado definido en el Punto 1 anterior, responderá hasta un máximo de 50 euros por las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la Tarjeta en caso de su pérdida, sustracción o apropiación indebida, salvo que el Titular no hubiera podido detectar la pérdida, la sustracción o apropiación indebida de la tarjeta o, la pérdida fuera imputable a Iberia Cards o cualquier tercero al que nuestra entidad hubiera podido externalizar actividades.

Iberia Cards será responsable frente a la Empresa y/o el Titular de la Tarjeta por falta de ejecución o ejecución defectuosa de una orden de pago ordenada por éste, obligándose en ese caso a devolver su importe al Titular y a restablecer, en su caso, el saldo de la cuenta de pago a la situación que hubiese tenido de no haberse ejecutado la operación de pago defectuosa.

11. Comunicaciones:

Iberia Cards remitirá a la Empresa cualquier comunicación relacionada con el presente Contrato en formato electrónico y/o papel, pudiendo utilizar para ello tanto el teléfono móvil, la dirección de correo electrónico y la dirección o domicilio facilitada por la misma, quedando obligada la Empresa a comunicar por escrito cualquier variación al respecto, declinando Iberia Cards toda responsabilidad sobre los perjuicios de toda índole que se puedan derivar en caso contrario. La Empresa autoriza expresamente a Iberia Cards y a la entidad comercializadora, en su caso, para remitirle toda la información que, en relación o no con el presente Contrato, estas entidades decidan enviarle cuando consideren que sea de su interés. En particular, por la firma del presente Contrato, las partes convienen que Iberia Cards pondrá a disposición del Titular de la Tarjeta, mensualmente y de manera gratuita, un extracto con el detalle de todas las operaciones imputadas a su Tarjeta, y, a disposición de la Empresa, un extracto consolidado con todas las operaciones imputadas a las Tarjetas que haya solicitado, así como el saldo pendiente de pago con su fecha de cargo. Dichos extractos estarán, respectivamente, a disposición del Titular de la Tarjeta y de la Empresa en su web privada de Iberia Cards, debiendo registrarse en www.iberiacards.com para poder tener acceso al mismo y poder consultarlo. En el plazo máximo de cinco días a contar desde su puesta a disposición, podrán formular por escrito cualquier reclamación relacionada con su contenido considerándose transcurrido dicho plazo que están conformes con los mismos. Los Titulares, una vez recibidas las Tarjetas, podrán ponerse en contacto con Iberia Cards para recibir los extractos referidos en formato papel, en lugar de en formato electrónico. En el supuesto que Iberia Cards decida repercutir algún coste por la remisión en papel de los extractos, informará del mismo a la Empresa con la antelación legal correspondiente. Las comunicaciones que dirijan los Titulares a Iberia Cards se realizarán por medio de carta o teléfono e irán dirigidas a Iberia Cards, Apartado de Correos 682, Madrid 28080, número de teléfono 91 334 21 50, o bien, a las entidades comercializadoras a través de sus canales habituales. Iberia Cards y la entidad comercializadora, en su caso, comunican a los Titulares de las Tarjetas su intención de enviarles comunicaciones comerciales por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. Asimismo, la Empresa manifiesta conocer esta intención y presta su consentimiento expreso para la recepción de dichas comunicaciones quedando informada de la posibilidad de revocar dicho consentimiento dirigiendo una comunicación escrita a Iberia Cards y/o a la entidad comercializadora, en su caso, en la forma establecida en el párrafo anterior.

12. Duración y terminación del contrato:

El contrato de Tarjeta regulado por el presente Contrato tiene duración indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa podrá en cualquier momento, y sin necesidad de alegar causa alguna, dar por terminado el presente Contrato, mediante preaviso por escrito remitido con 24 horas de antelación en el caso de microempresas y de 15 días para el resto. En caso de que la cancelación sea comunicada por Iberia Cards, se comunicará con una antelación de dos meses en caso de microempresas o de un mes para el resto, y cancelar una o todas las Tarjetas contratadas quedando resuelto de pleno derecho el presente Contrato y/o su/s anexos correspondientes previa liquidación total y anticipada de la deuda pendiente, y con la obligación de los Titulares de destruir las Tarjetas. Si en el uso de las Tarjetas se incumpliera cualquiera de las normas estipuladas en el presente Contrato, Iberia Cards, además de retirar el derecho de utilización, podrá reclamar a la empresa, el importe de la deuda pendiente, así como los intereses, gastos y demás cantidades imputables al uso de las mismas. Iberia Cards no devolverán en ningún caso las comisiones de emisión o renovación de las Tarjetas. Si en el uso de las Tarjetas se incumpliera cualquiera de las normas estipuladas en el presente Contrato, Iberia Cards, además de retirar el derecho de utilización, podrá reclamar a la Empresa, el importe de la deuda pendiente, así como los intereses, gastos y demás cantidades imputables al uso de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que Iberia Cards podrá de manera inmediata y sin preaviso alguno, cancelar el presente Contrato y todas o alguna de las Tarjetas, así como denegar su renovación, declarar el vencimiento anticipado de la deuda pendiente y en su caso, reclamar la deuda pendiente, en los siguientes supuestos: a) Si la cuenta de cargo no mantuvieran saldo suficiente para satisfacer los cargos correspondientes; b) si la Empresa o cualquiera de los Usuarios incumpliera alguna de las obligaciones del presente Contrato y/o sus anexos; c) Si la Empresa incurriera en un supuesto de cese de la continuidad de los

negocios, solicitud o declaración de concurso de acreedores, convenio extrajudicial con sus acreedores liquidación de más del 20% de sus activos, así como cualquier otra acción o actuación de análoga naturaleza, judicial o privada. La Empresa queda obligada a notificar a Iberia Cards en un plazo máximo de dos días, la producción de cualquiera de los supuestos indicados, y en general si cualesquiera de los Usuarios resultaren deudores de Iberia Cards o las entidades comercializadoras por cualquier otro concepto o su solvencia disminuida en forma apreciable. Iberia Cards cargará a la Empresa cualquier pérdida o gasto que sufra como consecuencia del incumplimiento del presente Contrato por su parte o por parte de los Usuarios. Todos los gastos, tributos y costas, incluidos los honorarios del abogado y procurador, aunque su intervención no sea preceptiva, derivados de un hipotético procedimiento judicial de reclamación, serán a cargo del demandado/s.

En caso de terminación del Contrato por cualquier circunstancia y el Titular no sea una microempresa, Iberia Cards no reembolsará las comisiones y gastos cobrados por anticipado.

13. Modificaciones:

Dada la duración indefinida de este Contrato, Iberia Cards se reserva el derecho a modificar sus términos y condiciones. Las modificaciones serán comunicadas individualmente a la empresa con al menos dos (2) meses de antelación a su fecha de efectividad si es una microempresa o de un mes para el resto. La comunicación efectuada a la Empresa surtirá efectos respecto del Usuario, responsabilizándose la Empresa de poner en conocimiento de los mismos las nuevas condiciones. Durante este periodo la Empresa, y cualquiera de los Usuarios respecto de su Tarjeta tendrán derecho a terminar el presente Contrato, liquidando la deuda que por la utilización de las Tarjetas pudiera tener pendiente. Transcurrido el plazo de tiempo señalado, comenzarán a aplicarse el Contrato las nuevas condiciones. Iberia Cards podrá modificar las comisiones, intereses y gastos con arreglo a la evolución de las condiciones de mercado y los costes, que para Iberia Cards, tenga la prestación del servicio. Asimismo, las partes acuerdan que Iberia Cards podrá emitir instrumentos de pago no solicitados por el Titular, siempre y cuando la sustitución tenga carácter gratuito para el mismo y el nuevo instrumento de pago incorpore nuevas funcionalidades no solicitadas por éste.

14. General:

Se advierte expresamente por Iberia Cards que las cláusulas del presente Contrato han sido redactadas previamente por dicha entidad, dejando constancia los contratantes con Iberia Cards de su aceptación expresa de las mismas y de su incorporación al Contrato, de conformidad con la Ley 7/1998 de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación. La Empresa reconoce y acepta que Iberia Cards y las entidades comercializadoras podrán grabar las conversaciones telefónicas que mantengan con ella con objeto de cerciorarse de las instrucciones recibidas. Asimismo, autoriza a Iberia Cards y las entidades comercializadoras, en su caso, a comprobar la certeza de los datos proporcionados por la Empresa o los Titulares, así como solicitar datos adicionales de terceros con objeto de realizar dicha comprobación. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, las partes aceptan expresamente que la entrega de la documentación contractual y las comunicaciones previstas en el presente Contrato, pueda realizarse en formato electrónico remitido a la dirección de email facilitada por la Empresa, mediante mensaje al teléfono móvil facilitado, o bien mediante escrito dirigido al domicilio social o dirección que se señale, de manera que en todo caso la Empresa pueda conservar e imprimir la información (la comunicación a través de correo electrónico requiere la disposición por parte del Titular de un equipo informático con conexión a Internet). La Empresa Titular del Contrato, previa solicitud, tendrá derecho a recibir en papel o en otro soporte duradero las condiciones contractuales del presente Contrato. En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el presente Contrato, la Empresa podrá presentar su reclamación extrajudicial mediante carta al Servicio de Atención al Cliente de Iberia Cards, Calle Albacete nº 5, 28027 de Madrid, o bien remitiendo un correo electrónico a sac@iberiacards.com, con los requisitos que establece el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente de Iberia Cards, que puede consultar en nuestra web.

Si no quedara conforme con la resolución que este Servicio dé a su queja o hubiera transcurrido el plazo legalmente establecido sin haber recibido respuesta, podrá recurrir al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, en su calidad de entidad de resolución alternativa de litigios.

Las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, declaran como legislación aplicable al presente Contrato, así como a las operaciones llevadas a cabo con las Tarjetas al amparo del mismo, tanto las realizadas en España como en el extranjero, la legislación española y se someten para la interpretación o resolución de cuantas cuestiones pudieran derivarse para el cumplimiento del mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales que la Legislación Procesal española en cada caso determine.

15. Protección de datos personales y LSSI:

15.1 Responsable del tratamiento

- **Denominación:** Sociedad Conjunta para la Emisión y Gestión de Medios de Pago, E.F.C., S.A. "Iberia Cards".
- **Dirección:** Calle Albacete 5 Madrid, 28027.

Teléfono: 91 334 21 50.

En función de la modalidad de tarjeta contratada sus datos personales serán comunicados a:

Tarjetas Iberia Business, Iberia Icon Business, Iberia Icon Corporate e Iberia Icon Negocio:

- **Denominación social:** Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A.U. Operadora, CIF: A85850394; en adelante "Iberia".
- **Dirección:** Calle Martínez Villergas, 49, 28027 - Madrid.
- **Datos contacto Delegado de Protección de Datos:** OficinaDPO@Iberia.es

En adelante nos referiremos a las entidades gestoras del programa de fidelización que corresponda con la tarjeta contratada con la referencia "Iberia".

15.2 Finalidad del tratamiento:

Ejecución del Contrato: En Iberia Cards tratamos los datos recabados en virtud de la celebración del Contrato con el fin de poder ofrecerle el servicio de tarjeta de crédito de Iberia Cards. En consecuencia, la finalidad principal es la gestión de la relación contractual y el estudio, valoración, gestión y control de la operación solicitada y/o del riesgo relacionado con la misma

Elaboraremos asimismo un "perfil", pudiendo además ofrecerle ajustes a su límite de crédito en función de su perfil de gasto.

Igualmente, con la finalidad de optimizar los servicios de valor añadido que ofrece Iberia Cards con el programa Iberia Club descrito en la cláusula 6, trataremos sus datos para informarle de nuestras ofertas, sin perjuicio que pueda oponerse en cualquier momento a recibir las mismas. Es por ello, que en caso de contratación de la tarjeta de crédito Iberia Cards, la entidad, con dicha finalidad de optimizar el mejor uso del Programa Iberia Club, podrá utilizar sus datos para:

- La oferta, remisión y/o prestación, a través de cualquier medio, incluidas las llamadas sin intervención humana, los envíos por fax, así como las comunicaciones comerciales realizadas a través de medios electrónicos, para comunicarle las ofertas, productos y servicios, así como los establecimientos donde podrá adquirir Avios /puntos On Business al emplear la Tarjeta de crédito de Iberia Cards.
- Iberia Cards también utilizará sus datos para la realización de actividades de marketing (incluyendo segmentaciones) con objeto de adecuar las ofertas comerciales a su perfil particular. Con ello se busca mostrar publicidad inteligente, publicidad personalizada adaptada a sus gustos y preferencias. No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil que produzcan efectos jurídicos o significativos para usted.
- Los titulares tienen derecho a oponerse en cualquier momento al tratamiento de los datos personales para la finalidad señalada.

- Podrán realizarse evaluaciones de la solvencia y de crédito de los titulares para la concesión de la tarjeta, con fines de análisis de riesgos para futuras operaciones, así como para el envío de ofertas relacionadas con la financiación o el producto contratado.

Por último, tras su previa disociación, se utilizarán sus datos para elaborar análisis de mercado que permitan mostrar tendencias sobre comportamiento de usuarios con el fin de anticipar decisiones estratégicas.

Plazos o criterios de conservación de los datos: Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación mercantil y, cuando acepte recibir información comercial, podrán ser utilizados –aun después de finalizada la relación contractual– durante el plazo de 12 meses, para ofrecerle por cualquier medio, incluida la vía electrónica, productos y servicios de Iberia Cards relacionados con el sector financiero, así como en caso de que la solicitud/contrato fuera denegada o no llegara a formalizarse por cualquier motivo, durante el mismo plazo y con iguales finalidades a las expuestas, o para estudiar futuras solicitudes. Los datos permanecerán bloqueados el tiempo necesario para cumplir el periodo marcado por la Ley para proceder luego a su eliminación.

15.3 Legitimación del tratamiento:

Ejecución del Contrato: La base jurídica del tratamiento es la ejecución de un contrato. La finalidad principal del tratamiento de los datos es la gestión de la relación contractual y el estudio, valoración, gestión y control de la operación solicitada y/o de su riesgo relacionado. La cumplimentación de todos los datos solicitados en el documento al que esta cláusula se anexa o pertenece, así como los formularios/contratos de solicitud de Tarjetas y sus funcionalidades asociadas, es obligatoria en caso de que se desee formalizar y mantener la correspondiente solicitud y/o Contrato. La consecuencia de no facilitar datos será la imposibilidad de prestar el servicio.

Cumplimiento obligaciones legales: En caso de que tuvieran riesgos vigentes con Iberia Cards, ésta está legamente obligada, en virtud de la Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos y por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a las entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, a informar de los datos relativos a dichos riesgos (incluidos los personales, y en su caso, de la condición de empresario individual del cliente) a la Central de Información de Riesgos de Banco de España, pudiendo además consultar rutinariamente dicha central en el estudio de solicitudes de crédito y durante la gestión de las cuentas de Tarjeta.

Igualmente, se informa que las entidades financieras y demás prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se trasmitan los datos para llevar a cabo las transacciones dinerarias al amparo de este Contrato, pueden estar obligados por la legislación del Estado donde estén situados o por acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre transacciones dinerarias a la autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales. En España esta legislación viene representada por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y el Real Decreto 304/2014 de desarrollo de la misma.

Interés legítimo: Iberia Cards podrá remitir por cualquier medio comunicaciones comerciales referentes a productos o servicios de su propia empresa que sean similares a los que inicialmente fueron objeto de contratación con el cliente.

Asimismo, podrá enviarle comunicaciones comerciales o información sobre funcionalidades de la tarjeta, en particular sobre los productos o servicios y establecimientos donde puede adquirir Avios/puntos On Business al pagar con su tarjeta de crédito de Iberia Cards, así como con ofertas o promociones sobre dónde y cómo canjear sus puntos.

Los titulares tienen derecho a oponerse en cualquier momento al tratamiento de los datos personales para la finalidad señalada dirigiéndose a las direcciones indicadas en el apartado 15.5.

15.4 Destinatarios de cesiones y tratamientos que realizan:

Mediante la firma del presente Contrato el Titular queda informado y consiente expresamente que Iberia Cards ceda sus datos personales a las siguientes entidades:

- Entidad comercializadora de la tarjeta, en su caso, con la finalidad de poder prestar el servicio contratado, pudiendo la misma remitir a Iberia Cards cuanta información y documentación se establece en la solicitud de la Tarjeta a los efectos de poder tramitarla.
- Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora Sociedad Unipersonal, con la finalidad de gestionar los programas de fidelización Iberia Club/On Business y proceder a la asignación de los Avios/puntos On Business que se generen. Consulta en www.iberiacards.com el domicilio y CIF de dicha entidad.
- En el caso de ambas entidades, también se cederán sus datos con la finalidad de que estas empresas le envíen, por cualquier medio incluyendo la vía electrónica, ofertas comerciales sobre sus productos similares a los contratados.
- En el caso de Iberia Líneas Aéreas, también utilizará sus datos para crear un perfil comercial que le permita ofrecerle productos y/o servicios que se adapten a sus necesidades.
- Empresa gestora servicio SMS de Iberia Cards LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS, S.A.
- Entidad Empleadora en caso de Tarjetas de Empresa, para la administración de la relación contractual.
- Entidades Gestoras de Recobro. Con el fin de comprobar la exactitud y veracidad de los datos facilitados, los Titulares consienten que Iberia Cards intercambie información sobre el estado de sus cuentas y créditos con entidades prestadoras de servicios de evaluación de crédito, solvencia patrimonial y prevención del fraude, para el análisis del riesgo y para el cotejo de los datos proporcionados, pudiendo además ceder sus datos a ficheros de solvencia patrimonial y crédito en caso de impago, cumpliendo con los requisitos que legalmente se establezcan en cada momento. Asimismo, se prevé la cesión y/o el acceso a los datos personales que en el marco de la normativa vigente pudiera llevar a cabo cualquier tercero para la prestación de servicios complementarios o auxiliares a cualquiera de las entidades indicadas.
- Empresas que presten servicios de evaluación de solvencia o lleven a cabo análisis sobre la misma basados en información pública que se encuentre disponible sobre usted (fichero Badexcug, gestionado por Experian Bureau de Crédito, S.A., Central de Información de Riesgos del Banco de España, terceras empresas que presten servicios de agregación financiera, etc).
- Iberia Cards podrá contratar con terceras empresas servicios de análisis de su situación financiera al objeto de poder llevar a cabo una evaluación adecuada y responsable de su solvencia. Para ello estas terceras empresas solicitarán su consentimiento para el acceso a su información bancaria y, solo en el caso de que usted haya prestado el mismo, comunicarán a Iberia Cards el resultado de dicho análisis. No constituye obligación para el cliente facilitar el consentimiento anteriormente referido, si bien en caso de no contar con esta información, Iberia Cards se reserva el derecho de solicitarle información y documentación adicional para poder completar el análisis de riesgo necesario para la concesión o denegación de su Tarjeta.
- Fichero Confirma, gestionado por la empresa Confirma Sistemas de Información, S.L., cuya finalidad es la prevención del fraude, y en el que sus datos podrán quedar incorporados por un periodo máximo de dos años. Podrá ejercer sus derechos ante dicha entidad en la dirección Avda. de la Industria, 18, TRES CANTOS (28760), o bien contactar con su delegado de protección de datos mediante email a dpo@confirmasistemas.es.
- Iberia Cards podrá contratar terceros proveedores para la prestación de determinados servicios que actuarán en todo caso como encargados del tratamiento de los datos personales de los usuarios.
- Compañías aseguradoras asociadas a las Tarjetas, con la única finalidad de gestionar dichos seguros. Acceda a www.iberiacards.com para consultar el nombre, CIF y domicilio social de las compañías aseguradoras.
- Central de Información de Riesgos del Banco de España, en caso de que el interesado tuviera riesgos vigentes con Iberia Cards, en cumplimiento de la Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos y por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a las entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financiero, pudiendo además consultar rutinariamente dicha central en el estudio de solicitudes de crédito y durante la gestión de las cuentas de tarjeta.

15.5 Derechos de las personas interesadas:

- Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre si en Iberia Cards estamos tratando datos personales que les conciernan o no.
- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. Iberia Cards dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- En cuanto a los tratamientos basados tanto en el interés legítimo como derivados de su consentimiento, a los que se refiere la cláusula 15.2, usted podrá oponerse o revocar su consentimiento en cualquier momento, a través del apartado creado al efecto en su web privada, o bien mediante la descarga del formulario habilitado a tal efecto en el apartado de Atención al Cliente de nuestra Web, que deberá cumplimentar y remitir firmado a la dirección que en adelante se especifica.
- En el caso que resulte de aplicación, usted podrá solicitar la portabilidad de sus datos.

En relación con sus datos utilizados en la prestación del servicio de tarjeta de crédito por parte de Iberia Cards, para el ejercicio de sus derechos, deberá enviar su solicitud, junto a una copia de su DNI, mediante correo electrónico a atencionalcliente@iberiacards.com.

En relación con sus datos utilizados en la gestión del programa de fidelización Iberia Club puede dirigirse a la entidad Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A.U. Operadora, propietaria del programa "Iberia Club" mediante solicitud a la que puede acceder a través de este enlace: www.iberia.com/es/gestion-de-datos-personales.

Se le informa de que puede solicitar información adicional sobre nuestra Política de Protección de Datos Personales al Delegado de Protección de Datos (DPO) de Iberia Cards a través de la dirección electrónica detallada en el primer apartado de esta cláusula.

En todo caso, usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. La dirección de la Agencia es C/ Jorge Juan 6, 28001 y su página web www.agpd.es.

15.6 Procedencia de los datos:

Los datos tratados proceden del propio interesado, del uso de su Tarjeta, y de terceros (Tradinforme, Axesor, Experian, etc.).

Datos identificativos: los Datos que serán objeto de tratamiento al amparo de la presente cláusula, serán datos personales identificativos y de contacto, profesionales y económicos de las personas interesadas, considerados de nivel medio a los efectos de la legislación vigente en materia de Protección de Datos.

En todo caso, usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. La dirección de la Agencia es C/ Jorge Juan 6, 28001 y su página web: www.agpd.es.